



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace pública la adjudicación de las plazas convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008 de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 29 de noviembre de 2008), en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido de Auxiliar de Enfermería (Salud Mental).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2006 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para dicho año, se convocó por Resolución de 1 de septiembre de 2008 de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 29 de noviembre de 2008), concurso oposición para la provisión, en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, de 17 plazas de Auxiliar de Enfermería (Salud Mental).

Finalizado el correspondiente proceso selectivo, los adjudicatarios propuestos eligieron destino en acto público celebrado de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 05-06-2017) y conforme a lo establecido en la Base Octava de la ya citada convocatoria procede ahora la publicación de la adjudicación de las plazas convocadas.

Por ello, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Publicar la adjudicación de plazas correspondientes a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral por tiempo indefinido del Servicio de Salud del Principado de Asturias en la categoría de Auxiliar de Enfermería (Salud Mental) y cumpliendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria, eligieron destino en acto público celebrado de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias y que a continuación se detallan:

DNI	Apellidos y nombre	Área Sanitaria
10868988Q	VALDES GONZALEZ, MARIA ROSARIO	V
09373516G	ALVAREZ SUAREZ, JUAN MARCOS	IV
71622644T	GONZALEZ GONZALEZ, MARGARITA IRMA	VII
09379729F	ALVAREZ LOPEZ, MARIA JOSEFA	IV
71627088M	VAZQUEZ ANTUÑA, AMELIA	VII
71694941P	DEL CUETO LLANO, ANGELA LUCILA	VI
09385837C	RIVERO MORTERA, CARMEN JULIA	III
10889834R	BRAÑA FERNANDEZ, BEATRIZ	III
10887639Z	VALLE FERNANDEZ, ANA ISABEL	III
10883271Q	ALONSO LIAÑO, LILIANA	VI
09410857Q	MARTINEZ ALVAREZ, EVA	VI
11417728E	CUESTA VALLE, AURORA	VI
71628296V	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	VI
76402345W	CAL UCEIRA, M. DEL CARMEN	VI
10871407C	BLANCO COSTALES, MARI A ANGELES	VI
53554279	GONZALEZ GONZALEZ, LETICIA	VI

Segundo.—Los adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, deberán firmar los contratos en el plazo máximo de siete días a partir del día siguiente a la publicación de ésta Resolución. Decaerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada. En los supuestos de licencia, con suspensión de contrato de trabajo, el plazo para la formalización del contrato comenzará a contarse desde el momento en que desaparezca la causa que da lugar a la licencia.



Tercero.—De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 1/2007, de 18 de enero, por el que se establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, una vez concluido el proceso selectivo y formalizados los contratos de trabajo respectivos, los adjudicatarios dispondrán de un período extraordinario de 30 días, para solicitar, en el modelo que figura como anexo a esta resolución, la integración voluntaria en la condición de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 12 de junio de 2017.—El Director Gerente.—Cód. 2017-06717.

ANEXO

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE INTEGRACIÓN VOLUNTARIA EN LA CONDICION DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL PERSONAL LABORAL CON CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO QUE PRESTA SERVICIOS EN EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, AFECTADO POR ALGUNO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PREVISTOS EN EL PUNTO SEPTIMO DEL ACUERDO DE 29 DE JUNIO DE 2006, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA ESE EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y SUS ORGANISMOS Y ENTES PUBLICOS.

1. DATOS PERSONALES

1. NIF/NIE	2. PRIMER APELLIDO	3. SEGUNDO APELLIDO	4. NOMBRE						
5. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES									
NOMBRE DE LA VIA PUBLICA					Nº	PISO	LETRA	C.P.	POBLACION
6. TELEFONO FIJO		7. TELEFONO MOVIL		8. CORREO ELECTRÓNICO					

2. DATOS RELATIVOS A LA PLAZA DE QUE ES TITULAR

9. DENOMINACION:	
10. VINCULO (Marque con una x lo que proceda)	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> LABORAL
11. SITUACION ADMINISTRATIVA (Marque con una x lo que proceda)	<input type="checkbox"/> ACTIVO <input type="checkbox"/> EXCEDENTE CON RESERVA DE PLAZA <input type="checkbox"/> EXCEDENTE SIN RESERVA DE PLAZA <input type="checkbox"/> REINGRESO PROVISIONAL DESDE EXCEDENCIA
12. INSTITUCION DONDE PRESTA SERVICIOS: (En caso de encontrarse en situación de adscripción temporal/comisión de servicios, deberá especificar además la Institución de origen)	

El abajo firmante declara que son ciertos los datos arriba consignados, reuniendo los requisitos exigidos para solicitar la integración, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se le requiera

FECHA			FIRMA
DIA	MES	AÑO	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos serán incorporados al fichero automatizado del Servicio de Salud del Principado de Asturias, cuyo responsable es la Dirección de Profesionales (Plaza del Carbayón, 1y2 33001 Oviedo), ante la cual podrá, mediante escrito, ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados.

DIRECCION GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS